

Santa Rosa, 16 de julio de 2021 .--

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 05/02/2021 acta nro 04/21 aprobó el apoyo publicitario para la empresa CABLECOM LTDA.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 16/07/21 acta Nro. 16/21, aprobó el presupuesto presentado por la empresa CABLECOM LTDA de \$ 2.500 I.V.A incluido.
- IV) Que a los efectos de realizar la transferencia bancaria correspondiente, se verifica en RUPE que tiene asociada una única cuenta corriente en el Banco SANTANDER.

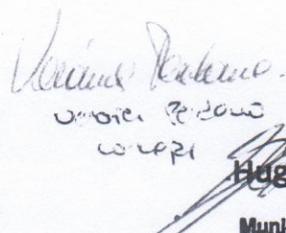
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 2.500 I.V.A. Incluido a la empresa CABLECOM LTDA RUT. 020121830017 por concepto publicidad con el FONDO FIGM, afectando al proyecto " Gasto Funcionamiento " , rubro 221.-
- 2) Aprobar el gasto por concepto de comisión bancaria que se genere por la transferencia a otra institución bancaria.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.uy


Hugo Bragunde
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa



ES COPIA FIEL

